

Asisten

D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO
MARTÍNEZ

D^a NEREA MONSEGUR
RIVAS

D. SERGIO ESPARZA
CHOVES

D. JOSÉ-MARÍA RADA
BRAVO

D. IGNACIO PIÑERO BRAVO

D^a. ESTÍVALIZ RUIZ SÁEZ

D. ENEKO PERALES
CABAÑAS

Excusan su asistencia

-

Secretario/Secretaria

D^a MARÍA-TERESA
LIZARRAGA MANSOA

En la localidad de Rada (Murillo El Cuende) en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 10,00 horas del día 15 de junio de dos mil diecinueve, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, y celebradas el pasado día 26 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 29 de mayo de 2019, por la Junta Electoral de Zona de Tafalla.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ, que actúa como Presidente, y D^a NEREA MONSEGUR RIVAS, que actúa como Vocal; actuando como Secretario la que los es de la Corporación D^a MARÍA-TERESA LIZARRAGA MANSOA

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales o Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ, cabeza de lista electoral del Partido Socialista de Navarra-PSOE (PSN-PSOE)

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, no produciéndose intervenciones.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

<u>En letra</u>	<u>En número</u>	
- Votos emitidos:	siete	7
- Votos válidos:	siete	7
- Votos en blanco:	<u>0</u>	<u>0</u>
- Votos nulos:	<u>0</u>	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ, **siete** votos

En consecuencia, siendo 7 el número de Concejales y 4 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido/elegida, D. MIGUEL-ÁNGEL ENCISO MARTÍNEZ, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que se seguirá trabajando en la misma línea anterior, contando con la colaboración de todos los corporativos.

Por parte del secretario-interventor se facilita arqueo extraordinario con los justificantes de los saldos bancarios y avales bancarios (fianzas) y la no existencia de existencias en metálico, y resto de documentación al efecto.

Y no habiendo más asuntos qué tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en pliegos de papel oficial de acuerdos de las Entidades Locales de Navarra número 44306 a 44307 ambos inclusive, de la que, como secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE